



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PI - Addenda - EX-2020-00150398- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Secretaria de Administración, solicita la modificación de la cláusula sexta del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2022-313-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con el Lic. Gustavo Hugo Picazzo, DNI 24.841.625;

Y CONSIDERANDO:

Que la Asesora Legal de la Facultad ha producido el informe correspondiente, el cual se incorpora en el expediente de referencia; por ello;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a la cláusula sexta del contrato de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público) con el Lic. Gustavo Hugo Picazzo, DNI 24.841.625, aprobado por RD-2022-313-E-UNC-DEC#FCE, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por lo Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. Gustavo Hugo Picazzo, DNI 24.841.625, entre el 01/06/2022 y la firma de la addenda mencionada en el artículo 1°, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Oficina de Contratos y Convenios para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.

